MODIFICA LA LEY Nº20.370, GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA INSTITUIR EL DEBER DE ENTONAR EL HIMNO DE CARABINEROS DE CHILE EN ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA, EL DÍA 27 DE ABRIL DE CADA AÑO

I. ANTECEDENTES

La institución de Carabineros de Chile históricamente ha destacado por el importante rol que realiza en materia de seguridad pública, así como por su abnegado compromiso con el bienestar de todos los habitantes del país. Muestra de ello, es que sus integrantes están dispuestos a dar la vida si fuere necesario para resguardar la integridad de la ciudadanía frente a quienes actúan al margen de la ley, pero su contribución no solo se limita al combate de la delincuencia, sino que además se extiende a la ayuda y asistencia que prestan en situaciones de emergencia.

Como es de público conocimiento, el aumento sostenido de los hechos violentos en el último tiempo representa uno de los principales problemas y preocupaciones que han surgido en el contexto de la crisis de inseguridad que afecta a Chile. Tal es la gravedad del panorama actual, que no solo la población civil ha sido víctima de la criminalidad, sino que también el personal policial, cuya labor -por tal motivo- se ha transformado en una de las actividades más riesgosas que se desarrollan al servicio de la comunidad.

Entre los últimos mártires de Carabineros, se encuentra el teniente Emmanuel Sánchez, de 27 años, quien, el pasado miércoles 10 de abril, falleció durante una balacera en Quinta Normal al tratar de repeler un asalto de un grupo de venezolanos en condición irregular. A este lamentable deceso, se suma el triple homicidio del sargento Carlos Cisternas (43) y de los cabos primero Sergio Arévalo (34) y Misael Vidal (30), durante una presunta emboscada en la comuna de Cañete, la madrugada del sábado 27 de abril, justo el día en que la referida institución conmemoraba su nonagésimo séptimo aniversario. Este deleznable atentado ha provocado gran conmoción pública, siendo catalogado como el más grave de la historia reciente de Carabineros.

OFICINA VIRTUAL
06-05-2024 10:37

Junto con perseguir penalmente a los responsables para que sean sancionados con las penas más altas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, las actividades conmemorativas tienen un valor simbólico significativo para las familias de las víctimas, pero también para todo el país que pierde a grandes funcionarios con una fuerte vocación de servicio y compromiso en la búsqueda del bien común.

Estas instancias en señal de homenaje y reconocimiento póstumo a la contribución que los mártires realizaron en vida motivados por la protección de la ciudadanía, permiten generar conciencia histórica y reflexionar en torno a la gravedad de los atentados perpetrados contra efectivos policiales que a diario desarrollan distintas actividades en beneficio de la seguridad de los chilenos enfrentándose con valentía a la delincuencia.

En tal sentido, y con el propósito de transmitir valores afines a un trato respetuoso hacia los integrantes de dicha institución en el contexto de la enseñanza formal, como también acercar a las comunidades escolares al trabajo que estos servidores realizan a favor de la patria, la entonación del himno de Carabineros de Chile al interior de los establecimientos educacionales el día que se conmemora su aniversario contribuiría a la formación integral de niños y jóvenes en materia de educación cívica y, además, sería una potente señal de reconocimiento a quienes ejercen actividades policiales en defensa de los ciudadanos y un homenaje en memoria de los mártires que a lo largo de la historia han perdido la vida en actos de servicio.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene por finalidad establecer la obligación de entonar el himno de Carabineros de Chile en los establecimientos de enseñanza básica y media el día 27 de abril de cada año o en la fecha en que dicha institución celebre su aniversario, de modo de incorporar a la comunidad escolar a los actos de homenaje que se realizan en el país con motivo y ocasión de esta conmemoración.

III. PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórase en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, a continuación del artículo 30, un artículo 30 bis, nuevo, del siguiente tenor:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-05-2024
10:37
VIRTUAL

“Artículo 30 bis.- Los recintos que impartan enseñanza en los niveles de educación básica y media tendrán la obligación de entonar el himno de Carabineros de Chile el día 27 de abril de cada año o en la fecha en que dicha institución celebre su aniversario. Para tal efecto, realizarán un acto con la participación de los estudiantes, quienes deberán asistir y respetar las actividades que el respectivo establecimiento efectúe con motivo de esta conmemoración.”.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-05-2024
10:37
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.



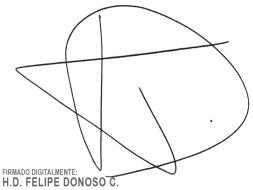
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

